



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE n.º 197, de 9 de octubre), por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa de empleo de experiencia, reguladas por la Orden de 14 de septiembre de 2020. (2020062445)

Vistos los expedientes y el informe de la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado 7.º de la citada Resolución de 16 de septiembre de 2020 (en conexión con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la orden de bases reguladoras) que se ha evacuado con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación, por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de personas desempleadas, de forma que les permita adquirir práctica profesional que favorezca su inserción laboral y mejorar su ocupabilidad, considerando la propuesta de resolución de fecha 06/11/2020 y, en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Que las 408 entidades que se relacionan en el anexo I adjunto, han presentado solicitud de ayuda al Programa Empleo de Experiencia, convocado mediante Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE núm. 197, de 9 de octubre) reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo. Que las 2 entidades que se relacionan en el anexo II adjunto, también han presentado solicitud de ayuda al Programa Empleo de Experiencia, convocado mediante Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE núm. 197, de 9 de octubre), aunque, en su caso, no reúnen todos los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Tercero. Que se han desarrollado las actuaciones de ordenación e instrucción por el órgano competente y, tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del acta de fecha 6 de noviembre de 2020, emitiéndose posteriormente, por el órgano instructor, propuesta de resolución de 06/11/2020, motivada y que no se separa del citado informe de la Comisión de Valoración; propuesta que ha sido intervenida de conformidad, emitiéndose por la Intervención Delegada informe favorable de fiscalización limitada previa n.º ref. EG/INF/INT/2020/0001134900, de fecha 11/11/2020.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde, en aplicación del artículo 10.1 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, al titular de la Dirección Gerencia del SEXPE. Dicha competencia la ejerce el Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Secretaría General de Empleo de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Las subvenciones se rigen conforme al régimen jurídico establecido en la Orden de 14 de septiembre de 2020 (DOE núm. 180, de 16 de septiembre) y en la Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE núm. 197, de 9 de octubre), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 14 de septiembre de 2020: "Las convocatorias anuales, a través del "Anexo de Distribución del Fondo" que se publicará junto con las mismas, determinarán la cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria. La distribución del crédito aprobado en la convocatoria se efectuará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes y la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la presente orden". En términos similares, el apartado 5 del artículo 12 de la orden.

Cuarto. El artículo 6.1 de la orden de bases reguladoras, establece que la cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo con un límite máximo por puesto de trabajo de 12.000,00 euros. Por su parte, el artículo 12.5 de la orden y el punto 5 del apartado 4.º de la resolución de convocatoria señalan que "De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, la subvención máxima a conceder a los municipios y entidades locales menores es la que figure en el "Anexo Distribución de Fondos" que se acompañe a las distintas convocatorias que se aprueben en el que se indicará: el número de demandantes desempleados, población en edad laboral vigentes el día 1 de enero del año de la convocatoria, así como la fuente de financiación, concepto presupuestario y el proyecto de gastos".

De conformidad con lo anterior, el punto 1 del apartado 8.º de la resolución de convocatoria, establece que: "Las contrataciones tendrán una duración subvencionable de 6 meses". En consecuencia, la cuantía máxima de la subvención será de 6.000,00 euros por puesto de trabajo.



Quinto. Por su parte, el punto 6 del apartado 4.º de la resolución de convocatoria en conexión con lo regulado en el mismo apartado del artículo 12 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, señala que "En el supuesto de que existiesen entidades beneficiarias que no solicitasen las ayudas previstas en la presente orden, o que habiéndolas solicitado, no cumplan con los requisitos de acceso a la misma o soliciten una cuantía inferior al importe máximo asignado, el importe correspondiente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, por lo que, una vez resuelta la convocatoria se procederá a anular el gasto aprobado por el importe correspondiente a este remanente".

Esta circunstancia concurre en las entidades que se indican a continuación, que habiéndoseles asignado una cuantía en el "Anexo de Distribución de Fondos" que acompañaba a la resolución de convocatoria, según se indica, sin embargo, han solicitado ayuda por importe inferior, existiendo, por tanto, un primer remanente de 18.000,00 euros que no se distribuirá.

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO	REMANENTE
EE-029-20	P1001900H	AYTO. DE ALMARÁZ	36.000,00	37.000,00	36.000,00	-1.000,00
EE-038-20	P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	6.000,00	7.000,00	6.000,00	-1.000,00
EE-086-20	P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	6.000,00	7.000,00	6.000,00	-1.000,00
EE-097-20	P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	24.000,00	25.000,00	24.000,00	-1.000,00
EE-106-20	P1006600I	AYTO. DE COLLADO	6.000,00	7.000,00	6.000,00	-1.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO	REMANENTE
EE-197-20	P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	18.000,00	20.000,00	18.000,00	-2.000,00
EE-199-20	P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	6.000,00	7.000,00	6.000,00	-1.000,00
EE-243-20	P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	12.000,00	13.000,00	12.000,00	-1.000,00
EE-253-20	P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	24.000,00	25.000,00	24.000,00	-1.000,00
EE-305-20	P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	6.000,00	9.000,00	6.000,00	-3.000,00
EE-330-20	P1018600E	AYTO. DE TORIL	6.000,00	7.000,00	6.000,00	-1.000,00
EE-344-20	P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	18.000,00	19.000,00	18.000,00	-1.000,00
EE-408-20	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	30.000,00	33.000,00	30.000,00	-3.000,00

Por otra parte, la circunstancia de no cumplir los requisitos para el acceso a la subvención solicitada concurre en las dos entidades que se indican a continuación, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que existe un segundo remanente, de 109.000,00 euros, que tampoco se distribuirá.



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO	REMANENTE
EE-014-20	P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	98.000,00	98.000,00	0,00	98.000,00
EE-161-20	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	11.000,00	11.000,00	0,00	11.000,00

Sexto. El artículo 8.2 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, establece que: "En el supuesto en que la cuantía solicitada por alguna entidad fuese superior a la consignada en el "Anexo de Distribución del Fondo" de la correspondiente convocatoria, se considerará que solicita la cuantía máxima asignada".

Esta circunstancia concurre en las entidades que se indican a continuación, que habiéndoseles asignado una cuantía en el "Anexo de Distribución del Fondo" que acompañaba a la resolución de convocatoria, según se indica, sin embargo, han solicitado ayuda por importe superior, por lo que se concede la cuantía máxima asignada.

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO
EE-138-20	P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	46.000,00	22.000,00	22.000,00
EE-156-20	P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	46.000,00	33.000,00	33.000,00
EE-190-20	P0607200C	AYTO. DE LOBÓN	48.000,00	45.000,00	45.000,00
EE-294-20	P0611600H	AYTO. DE SALVALEÓN	46.000,00	42.000,00	42.000,00



EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ANEXO	IMPORTE CONCEDIDO
EE-340-20	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	66.000,00	62.000,00	62.000,00
EE-392-20	P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	75.000,00	72.000,00	72.000,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, en el ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Empleo, establecidas por el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE núm. 150, de 5 de agosto), y de conformidad con la delegación de competencias de 29 de noviembre de 2020, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las 408 entidades locales relacionadas en el anexo I adjunto, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la entidad beneficiaria y la cuantía de la subvención, de acuerdo con los criterios de valoración y condiciones establecidos en el apartado 4.º de la Resolución de 16 de septiembre de 2020, en conexión con lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de bases reguladoras.

Las subvenciones concedidas, por importe global de diecisiete millones cuatrocientos cinco mil euros (17.405.000,00 euros), se financian con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20001365 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y en las posiciones presupuestarias G/242A/460.00 en el caso de municipios y G/242A/460.01 en el caso de entidades locales menores.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluidos la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas que sean contratadas para la realización de las actuaciones de competencia municipal, detalladas en el artículo 4 de la citada orden.



Tercero. La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

1. Plazo de formalización de las contrataciones: De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 8.º de la resolución de convocatoria, en conexión con lo establecido en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras, el último día del plazo para formalizar las contrataciones subvencionadas será el de 31 de diciembre de 2020 debiendo las entidades beneficiarias comunicar en el plazo de quince días hábiles desde la creación del último puesto de trabajo, tal circunstancia.
2. Requisitos de los destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 14 de septiembre de 2020, las personas cuya contratación es objeto del Programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. Además, deberán cumplir con el resto de los requisitos que se establecen en el Programa. La condición de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.
3. Proceso de preselección y selección de los destinatarios del programa: El proceso de preselección y selección de los trabajadores se efectuará en los términos previstos en los artículos 15 y 16 de la orden de bases reguladoras, con especial atención a los pronunciamientos que con carácter necesario, vinculante y obligatorio, deben contener las ofertas de empleo; y asimismo respecto de la obligación de efectuar procedimientos de preselección y selección independientes para incorporar a personas afectadas por alguna discapacidad, cuando así esté exigido conforme al artículo 7.7 de la orden.
4. Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo con un límite máximo por puesto de trabajo de 6.000,00 euros, con independencia de que, por las circunstancias admitidas por la orden de bases reguladoras, el puesto de trabajo subvencionado sea ocupado por más de un trabajador. La citada cuantía se prorrateará en función del tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo.
5. Duración de las contrataciones: Cada puesto de trabajo tendrá una duración subvencionable de 6 meses a contar desde la fecha en que se haya iniciado, con independencia de la extinción y/o suspensión anticipada de la relación laboral, a la que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 7 de la orden.
6. Sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada orden. La sustitución



se efectuará con las personas que hayan quedado incluidas en la lista de espera que se haya generado con el procedimiento de selección seguido para realizar las contrataciones cuya sustitución se pretende, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos por la orden de bases reguladoras. Con carácter previo a la sustitución, se presentará una oferta de empleo ante el Centro de Empleo con el objeto de verificar si los aspirantes que integraron la lista de espera tras el proceso inicial de selección, siguen cumpliendo la condición de estar inscrito como demandante de empleo.

7. Abono de la subvención: El abono de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado 9.º de la Resolución de 16 de septiembre de 2020, en conexión con la redacción del artículo 22 de la Orden de 14 de septiembre de 2020. Para el pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma podrá ser comprobada de oficio en virtud de la autorización que conlleva la presentación de la solicitud, salvo que dicha autorización sea denegada expresamente por la entidad beneficiaria.
8. Justificación: Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los gastos y pagos al menos durante cinco años a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.
9. Actuaciones complementarias: Las personas participantes en el Programa Empleo de Experiencia recibirán sesiones de motivación para el empleo y el autoempleo para mejorar su empleabilidad una vez finalicen las contrataciones objeto de la subvención según establece el artículo 24 de la orden de bases reguladoras.

La participación en estas sesiones será de obligado cumplimiento y deberán realizarse en los últimos dos meses de la duración subvencionable de las contrataciones.

La impartición de las sesiones correrá a cargo del personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Cuarto. Además de las condiciones señaladas en el apartado anterior, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones contemplados en la Orden de 14 de septiembre de 2020, así como a las contempladas en la Resolución de 16 de septiembre de 2020 que aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia.



El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, en la Orden de 14 de septiembre de 2020 o en la Resolución de 16 de septiembre de 2020, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la orden.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Sexto. Denegar a las 2 entidades relacionadas en el anexo II que se adjunta, las subvenciones solicitadas, por incurrir en ambos casos en incumplimiento del requisito de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a las entidades locales interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el punto 5 del apartado 6.º de la Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE núm. 197, de 9 de octubre) con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 11 de noviembre de 2020.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resolución de 29/11/2019,
DOE n.º 240, de 16 de diciembre),
El Director General de Planificación y
Evaluación de Políticas Activas de Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



Servicio Extremeño
Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOE NUM. 197 DE 9 DE OCTUBRE) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2020, DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOE NÚM. 180 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

ANEXO I A LA RESOUCIÓN DE CONCESIÓN: SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-001-20	P1000100F	AYTO. DE ABADIA	12.000,00
EE-002-20	P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	13.000,00
EE-003-20	P1000300B	AYTO. DE ACEBO	16.000,00
EE-004-20	P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	8.000,00
EE-005-20	P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	17.000,00
EE-006-20	P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	14.000,00
EE-007-20	P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	79.000,00
EE-008-20	P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	25.000,00
EE-009-20	P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	15.000,00
EE-010-20	P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	23.000,00
EE-011-20	P0600400F	AYTO. DE ALANGE	54.000,00
EE-012-20	P1000700C	AYTO. DE ALBALA	16.000,00
EE-013-20	P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	40.000,00
EE-015-20	P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	29.000,00
EE-016-20	P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	10.000,00
EE-017-20	P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	43.000,00
EE-018-20	P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	22.000,00
EE-019-20	P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	55.000,00
EE-020-20	P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	16.000,00
EE-021-20	P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO (LA)	8.000,00
EE-022-20	P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	12.000,00
EE-023-20	P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	38.000,00
EE-024-20	P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	20.000,00
EE-025-20	P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	12.000,00
EE-026-20	P1001700B	AYTO. DE ALIA	20.000,00
EE-027-20	P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	38.000,00
EE-028-20	P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	7.000,00
EE-029-20	P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	36.000,00
EE-030-20	P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	34.000,00
EE-031-20	P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	448.000,00
EE-032-20	P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	38.000,00
EE-033-20	P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	109.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-034-20	P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	84.000,00
EE-035-20	P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	19.000,00
EE-036-20	P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	10.000,00
EE-037-20	P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	10.000,00
EE-038-20	P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	6.000,00
EE-039-20	P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	122.000,00
EE-040-20	P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	1.366.000,00
EE-041-20	P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	15.000,00
EE-042-20	P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	18.000,00
EE-043-20	P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	74.000,00
EE-044-20	P1002600C	AYTO. DE BARRADO	10.000,00
EE-045-20	P0601700H	AYTO. DE BATERNO	10.000,00
EE-046-20	P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	19.000,00
EE-047-20	P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	6.000,00
EE-048-20	P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	26.000,00
EE-049-20	P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	47.000,00
EE-050-20	P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	6.000,00
EE-051-20	P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	11.000,00
EE-052-20	P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	42.000,00
EE-053-20	P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	25.000,00
EE-054-20	P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	12.000,00
EE-055-20	P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	6.000,00
EE-056-20	P1003300I	AYTO. DE BROZAS	34.000,00
EE-057-20	P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	76.000,00
EE-058-20	P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	9.000,00
EE-059-20	P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	95.000,00
EE-060-20	P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	32.000,00
EE-061-20	P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	8.000,00
EE-062-20	P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	35.000,00
EE-063-20	P1003700J	AYTO. DE CABRERO	8.000,00
EE-064-20	P1003800H	AYTO. DE CACERES	895.000,00
EE-065-20	P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	6.000,00
EE-066-20	P1004000D	AYTO. DE CADALSO	13.000,00
EE-067-20	P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	100.000,00
EE-068-20	P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	23.000,00
EE-069-20	P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	11.000,00
EE-070-20	P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	21.000,00
EE-071-20	P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	25.000,00
EE-072-20	P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	93.000,00
EE-073-20	P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	6.000,00
EE-074-20	P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	32.000,00
EE-075-20	P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	21.000,00
EE-076-20	P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	37.000,00
EE-077-20	P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	25.000,00
EE-078-20	P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	7.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-079-20	P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	6.000,00
EE-080-20	P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	31.000,00
EE-081-20	P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	15.000,00
EE-082-20	P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	6.000,00
EE-083-20	P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	6.000,00
EE-084-20	P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	78.000,00
EE-085-20	P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	13.000,00
EE-086-20	P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	6.000,00
EE-087-20	P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	6.000,00
EE-088-20	P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	13.000,00
EE-089-20	P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	36.000,00
EE-090-20	P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	17.000,00
EE-091-20	P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	6.000,00
EE-092-20	P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	7.000,00
EE-093-20	P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	14.000,00
EE-094-20	P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	23.000,00
EE-095-20	P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	32.000,00
EE-096-20	P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	9.000,00
EE-097-20	P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	24.000,00
EE-098-20	P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	22.000,00
EE-099-20	P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	113.000,00
EE-100-20	P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	39.000,00
EE-101-20	P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	11.000,00
EE-102-20	P1006400D	AYTO. DE CEREZO	6.000,00
EE-103-20	P0604200F	AYTO. DE CHELES	30.000,00
EE-104-20	P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	33.000,00
EE-105-20	P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	47.000,00
EE-106-20	P1006600I	AYTO. DE COLLADO	6.000,00
EE-107-20	P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	6.000,00
EE-108-20	P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	20.000,00
EE-109-20	P1006800E	AYTO. DE CORIA	207.000,00
EE-110-20	P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	54.000,00
EE-111-20	P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	24.000,00
EE-112-20	P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	17.000,00
EE-113-20	P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	22.000,00
EE-114-20	P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	15.000,00
EE-115-20	P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	14.000,00
EE-116-20	P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	6.000,00
EE-117-20	P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	21.000,00
EE-118-20	P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	404.000,00
EE-119-20	P1007300E	AYTO. DE ELJAS	19.000,00
EE-120-20	P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	20.000,00
EE-121-20	P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	14.000,00
EE-122-20	P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	24.000,00
EE-123-20	P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	40.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-124-20	P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	23.000,00
EE-125-20	P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	24.000,00
EE-126-20	P0604900A	AYTO. DE FERIA	28.000,00
EE-127-20	P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	84.000,00
EE-128-20	P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	9.000,00
EE-129-20	P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	36.000,00
EE-130-20	P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	102.000,00
EE-131-20	P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	13.000,00
EE-132-20	P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	106.000,00
EE-133-20	P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	59.000,00
EE-134-20	P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	24.000,00
EE-135-20	P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	19.000,00
EE-136-20	P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	19.000,00
EE-137-20	P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	14.000,00
EE-138-20	P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	22.000,00
EE-139-20	P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	10.000,00
EE-140-20	P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	10.000,00
EE-141-20	P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	6.000,00
EE-142-20	P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	18.000,00
EE-143-20	P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	53.000,00
EE-144-20	P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	53.000,00
EE-145-20	P1008400B	AYTO. DE GARVIN	6.000,00
EE-146-20	P1008500I	AYTO. DE GATA	21.000,00
EE-147-20	P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	12.000,00
EE-148-20	P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	46.000,00
EE-149-20	P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	9.000,00
EE-150-20	P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	15.000,00
EE-151-20	P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	16.000,00
EE-152-20	P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	37.000,00
EE-153-20	P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	51.000,00
EE-154-20	P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	99.000,00
EE-155-20	P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	6.000,00
EE-156-20	P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	33.000,00
EE-157-20	P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	13.000,00
EE-158-20	P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	10.000,00
EE-159-20	P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	32.000,00
EE-160-20	P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	17.000,00
EE-162-20	P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	19.000,00
EE-163-20	P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	12.000,00
EE-164-20	P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	6.000,00
EE-165-20	P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	72.000,00
EE-166-20	P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	9.000,00
EE-167-20	P1009900J	AYTO. DE HERVAS	77.000,00
EE-168-20	P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	6.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-169-20	P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	33.000,00
EE-170-20	P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	10.000,00
EE-171-20	P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	48.000,00
EE-172-20	P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	51.000,00
EE-173-20	P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	9.000,00
EE-174-20	P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	13.000,00
EE-175-20	P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	14.000,00
EE-176-20	P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	63.000,00
EE-177-20	P1010300J	AYTO. DE HOYOS	29.000,00
EE-178-20	P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	12.000,00
EE-179-20	P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	15.000,00
EE-180-20	P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	13.000,00
EE-181-20	P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	105.000,00
EE-182-20	P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	45.000,00
EE-183-20	P1010900G	AYTO. DE JARILLA	6.000,00
EE-184-20	P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	154.000,00
EE-185-20	P1011000E	AYTO. DE JERTE	28.000,00
EE-186-20	P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	6.000,00
EE-187-20	P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	10.000,00
EE-188-20	P0607300A	AYTO. DE LLERA	22.000,00
EE-189-20	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	109.000,00
EE-190-20	P0607200C	AYTO. DE LOBON	45.000,00
EE-191-20	P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	40.000,00
EE-192-20	P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	45.000,00
EE-193-20	P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	35.000,00
EE-194-20	P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	38.000,00
EE-195-20	P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	62.000,00
EE-196-20	P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	12.000,00
EE-197-20	P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	18.000,00
EE-198-20	P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	28.000,00
EE-199-20	P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	6.000,00
EE-200-20	P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	79.000,00
EE-201-20	P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	15.000,00
EE-202-20	P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	80.000,00
EE-203-20	P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	18.000,00
EE-204-20	P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	8.000,00
EE-205-20	P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	6.000,00
EE-206-20	P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	46.000,00
EE-207-20	P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	33.000,00
EE-208-20	P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	16.000,00
EE-209-20	P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	12.000,00
EE-210-20	P0608300J	AYTO. DE MERIDA	701.000,00
EE-211-20	P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	6.000,00
EE-212-20	P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	151.000,00
EE-213-20	P1012500C	AYTO. DE MILLANES	8.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-214-20	P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	18.000,00
EE-215-20	P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	28.000,00
EE-216-20	P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	22.000,00
EE-217-20	P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	77.000,00
EE-218-20	P1012800G	AYTO. DE MONROY	21.000,00
EE-219-20	P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	32.000,00
EE-220-20	P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	98.000,00
EE-221-20	P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	34.000,00
EE-222-20	P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	46.000,00
EE-223-20	P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	258.000,00
EE-224-20	P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	119.000,00
EE-225-20	P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	13.000,00
EE-226-20	P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	17.000,00
EE-227-20	P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	23.000,00
EE-228-20	P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	37.000,00
EE-229-20	P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	257.000,00
EE-230-20	P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	12.000,00
EE-231-20	P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	75.000,00
EE-232-20	P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	37.000,00
EE-233-20	P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	6.000,00
EE-234-20	P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	12.000,00
EE-235-20	P0609200A	AYTO. DE NOGALES	17.000,00
EE-236-20	P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	29.000,00
EE-237-20	P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	93.000,00
EE-238-20	P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	28.000,00
EE-239-20	P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	11.000,00
EE-240-20	P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	198.000,00
EE-241-20	P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	7.000,00
EE-242-20	P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	54.000,00
EE-243-20	P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	12.000,00
EE-244-20	P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	17.000,00
EE-245-20	P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	9.000,00
EE-246-20	P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	32.000,00
EE-247-20	P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	18.000,00
EE-248-20	P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	6.000,00
EE-249-20	P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	21.000,00
EE-250-20	P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	27.000,00
EE-251-20	P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	9.000,00
EE-252-20	P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	12.000,00
EE-253-20	P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	24.000,00
EE-254-20	P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	6.000,00
EE-255-20	P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	23.000,00
EE-256-20	P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	6.000,00
EE-257-20	P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	33.000,00
EE-258-20	P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	25.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-259-20	P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	493.000,00
EE-260-20	P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	14.000,00
EE-261-20	P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	10.000,00
EE-262-20	P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	8.000,00
EE-263-20	P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	13.000,00
EE-264-20	P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	6.000,00
EE-265-20	P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	26.000,00
EE-266-20	P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	11.000,00
EE-267-20	P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	112.000,00
EE-268-20	P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	20.000,00
EE-269-20	P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	44.000,00
EE-270-20	P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	61.000,00
EE-271-20	P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	21.000,00
EE-272-20	P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	13.000,00
EE-273-20	P6018401G	AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	19.000,00
EE-274-20	P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	36.000,00
EE-275-20	P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	7.000,00
EE-276-20	P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	114.000,00
EE-277-20	P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	7.000,00
EE-278-20	P0611000A	AYTO. DE REINA	6.000,00
EE-279-20	P0611100I	AYTO. DE RENA	13.000,00
EE-280-20	P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	15.000,00
EE-281-20	P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	57.000,00
EE-282-20	P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	27.000,00
EE-283-20	P0611400C	AYTO. DE RISCO	7.000,00
EE-284-20	P1015900B	AYTO. DE ROBEDILLO DE GATA	6.000,00
EE-285-20	P1016000J	AYTO. DE ROBEDILLO DE LA VERA	9.000,00
EE-286-20	P1016100H	AYTO. DE ROBEDILLO DE TRUJILLO	8.000,00
EE-287-20	P1016200F	AYTO. DE ROBEDOLLANO	9.000,00
EE-288-20	P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	34.000,00
EE-289-20	P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	8.000,00
EE-290-20	P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	33.000,00
EE-291-20	P1016400B	AYTO. DE RUANES	6.000,00
EE-292-20	P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	16.000,00
EE-293-20	P1016500I	AYTO. DE SALORINO	14.000,00
EE-294-20	P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	42.000,00
EE-295-20	P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	38.000,00
EE-296-20	P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	8.000,00
EE-297-20	P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	9.000,00
EE-298-20	P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	16.000,00
EE-299-20	P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	22.000,00
EE-300-20	P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	96.000,00
EE-301-20	P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	6.000,00
EE-302-20	P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	66.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-303-20	P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	6.000,00
EE-304-20	P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	11.000,00
EE-305-20	P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	6.000,00
EE-306-20	P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	80.000,00
EE-307-20	P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	8.000,00
EE-308-20	P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	11.000,00
EE-309-20	P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	6.000,00
EE-310-20	P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	9.000,00
EE-311-20	P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	20.000,00
EE-312-20	P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	133.000,00
EE-313-20	P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	31.000,00
EE-314-20	P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	49.000,00
EE-315-20	P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	7.000,00
EE-316-20	P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	38.000,00
EE-317-20	P1017900J	AYTO. DE SERREJON	14.000,00
EE-318-20	P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	46.000,00
EE-319-20	P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	36.000,00
EE-320-20	P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	43.000,00
EE-321-20	P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	62.000,00
EE-322-20	P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	15.000,00
EE-323-20	P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	85.000,00
EE-324-20	P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	10.000,00
EE-325-20	P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	117.000,00
EE-326-20	P0612900A	AYTO. DE TALIGA	20.000,00
EE-327-20	P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	6.000,00
EE-328-20	P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	12.000,00
EE-329-20	P1000022B	AYTO. DE TIETAR	18.000,00
EE-330-20	P1018600E	AYTO. DE TORIL	6.000,00
EE-331-20	P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	19.000,00
EE-332-20	P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	17.000,00
EE-333-20	P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	10.000,00
EE-334-20	P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	26.000,00
EE-335-20	P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	15.000,00
EE-336-20	P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	16.000,00
EE-337-20	P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	24.000,00
EE-338-20	P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	14.000,00
EE-339-20	P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	16.000,00
EE-340-20	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	62.000,00
EE-341-20	P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	24.000,00
EE-342-20	P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	48.000,00
EE-343-20	P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	15.000,00
EE-344-20	P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	18.000,00
EE-345-20	P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	38.000,00
EE-346-20	P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	15.000,00
EE-347-20	P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	12.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-348-20	P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	15.000,00
EE-349-20	P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	37.000,00
EE-350-20	P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	147.000,00
EE-351-20	P0613600F	AYTO. DE USAGRE	37.000,00
EE-352-20	P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	8.000,00
EE-353-20	P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	32.000,00
EE-354-20	P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	6.000,00
EE-355-20	P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	22.000,00
EE-356-20	P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	20.000,00
EE-357-20	P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	8.000,00
EE-358-20	P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	6.000,00
EE-359-20	P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	48.000,00
EE-360-20	P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	9.000,00
EE-361-20	P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	7.000,00
EE-362-20	P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	19.000,00
EE-363-20	P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	17.000,00
EE-364-20	P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	26.000,00
EE-365-20	P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	35.000,00
EE-366-20	P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	89.000,00
EE-367-20	P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	14.000,00
EE-368-20	P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	17.000,00
EE-369-20	P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	43.000,00
EE-370-20	P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	39.000,00
EE-371-20	P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	9.000,00
EE-372-20	P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	27.000,00
EE-373-20	P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	9.000,00
EE-374-20	P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	13.000,00
EE-375-20	P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	69.000,00
EE-376-20	P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	15.000,00
EE-377-20	P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	28.000,00
EE-378-20	P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	49.000,00
EE-379-20	P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	24.000,00
EE-380-20	P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	6.000,00
EE-381-20	P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	15.000,00
EE-382-20	P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	6.000,00
EE-383-20	P0614900I	AYTO. DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS	198.000,00
EE-384-20	P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	26.000,00
EE-385-20	P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	29.000,00
EE-386-20	P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	28.000,00
EE-387-20	P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	11.000,00
EE-388-20	P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	12.000,00
EE-389-20	P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	310.000,00
EE-390-20	P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	11.000,00
EE-391-20	P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	45.000,00
EE-392-20	P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	72.000,00



EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA
EE-393-20	P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	9.000,00
EE-394-20	P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	11.000,00
EE-395-20	P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	9.000,00
EE-396-20	P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	58.000,00
EE-397-20	P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	15.000,00
EE-398-20	P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	13.000,00
EE-399-20	P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	23.000,00
EE-400-20	P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	238.000,00
EE-401-20	P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	47.000,00
EE-402-20	P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	82.000,00
EE-403-20	P0616200B	AYTO. DE ZARZA (LA)	64.000,00
EE-404-20	P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	40.000,00
EE-405-20	P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	11.000,00
EE-406-20	P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	21.000,00
EE-407-20	P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	7.000,00
EE-408-20	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	30.000,00
EE-409-20	P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	19.000,00
EE-410-20	P1000041B	E.L.M. DE MOHEDA DE GATA,LA	12.000,00
TOTAL			17.405.000



SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOE NUM. 197 DE 9 DE OCTUBRE) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2020, DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOE NÚM. 180 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN: SUBVENCIONES DENEGADAS

EXP	NIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION A CONCEDER
EE-014-20	P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	98.000,00	0,00
EE-161-20	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	11.000,00	0,00

• • •

